



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/157/2018

ASUNTO: SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 09:00 horas del día 15 de Enero de 2019, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma, con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera de esta Ciudad, la Ing. Carolina Córdova Rascón, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, el C.P. José Carlos Payán, el C. Joel Alberto Aparicio Trejo, y el Q.B.P. Luis Carlos Armenta Rodríguez, Representantes de la Fiscalía General del Estado, el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda y la Lic. Ana Marcela Miranda Alvídrez, Secretaría Técnica y encargada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Con fundamento en los Artículos 57, 58, 59 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido se da inicio a la segunda junta de aclaraciones de la Licitación Pública número **SH/LPE/157/2018**, relativa a la adquisición de medicamento general y controlado y material de curación, de laboratorio odontológico y quirúrgico, bajo la modalidad de contrato abierto, requerido por la Fiscalía General del Estado, haciendo constar que se encuentran presentes los siguientes licitantes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ	JORGE SALVADOR VELEZ TERRAZAS
CARMEN LETICIA MAYORGA BACA	CARMEN LETICIA MAYORGA BACA
INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.	JESUS HUMBERTO HOLGUIN SOTO

En primer término la Dependencia solicitante hace las siguientes aclaraciones:

I.- EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA DE LAS ACLARACIONES AL ANEXO UNO DE PROPUESTA TÉCNICA, QUE DEBEN SER CONSIDERADAS EN LA PROPUESTA DE LOS LICITANTES.

II.- SE ACLARA QUE LA LICENCIA SANITARIA DEL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CLASIFICACIÓN AUTORIZADA DE COMERCIO AL POR MAYOR.

Acto continúo, los licitantes realizan las siguientes preguntas dándose respuesta por parte de la Dependencia solicitante, en los siguientes términos:

A) SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN ES POSIBLE PARTICIPAR CONTANDO CON LA LICENCIA SANITARIA DE CLASIFICACION AUTORIZADA 623011 ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS 09 FARMACIA, SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA FAVOR DE DETALLAR EL FUNDAMENTO DE LA MISMA.

RESPUESTA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUPLEMENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD, QUINTA EDICIÓN, CAPITULO VII REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE FARMACIA PÁGINA 73 DEL PÁRRAFO SEGUNDO EL CUAL A LETRA ESTABLECE QUE "LAS FARMACIAS ESTÁN AUTORIZADAS PARA SUMINISTRAR O VENDER AL POR MENOR DIRECTAMENTE AL PÚBLICO MEDICAMENTOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PRODUCTOS AUXILIARES PARA LA SALUD. SE CONSIDERA MENUDEO O AL POR MENOR LAS CANTIDADES PRESCRITAS POR EL MÉDICO. EN CASO DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE, NO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/157/2018

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

ASUNTO: SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

MÁS DE TRES PRESENTACIONES COMERCIALES IGUALES POR PERSONA”, ASÍ MISMO EN ESTA MISMA PÁGINA NOS INDICA QUE DENTRO DE NUESTRAS OBLIGACIONES ES ADQUIRIR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE PROVEEDORES LEGALMENTE ESTABLECIDOS, QUE CUENTEN CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO O LICENCIA SANITARIA, SEGÚN CORRESPONDA A LAS LÍNEAS DE COMERCIALIZACIÓN. EN EL CAPÍTULO XXII DE ACTIVIDADES INDEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PUNTO 18 DE ACCIONES AJENAS A LAS AUTORIZADAS EL CUAL A LETRA SE ESTABLECE “LAS FARMACIAS, DROGUERÍAS Y BOTICAS NO PODRÁN VENDER INSUMOS PARA LA SALUD A MAYOREO”; POR LO TANTO LOS ÚNICOS ESTABLECIMIENTOS CON AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD SON LOS “ALMACENES DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN” INDICADO ASÍ EN CAPITULO VIII REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE ALMACENES DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD, ADQUIRIDOS EN PLAZA O TERRITORIO NACIONAL, PAGINA 83, ENTENDIÉNDOSE MAYOREO A LAS CANTIDADES QUE SUPERAN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII; NORMATIVA QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. SIN EMBARGO, COMO SE DESPRENDE DEL PROPIO OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA DEPENDENCIA LICITANTE REQUIERE LA PROVEEDURÍA DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS AL POR MAYOR, PARA SURTIR A LAS DIVERSAS ÁREAS MEDICAS DE TODOS LOS CENTROS DE REINSERCIÓN DEL ESTADO.

Manifiesta no tener más preguntas

B) CARMEN LETICIA MAYORGA BACA

1.- EN EL PUNTO 21. DONDE SE SOLICITA CARTA DE APOYO DE LA EMPRESA FABRICANTE, EN EL CASO DE UNA FARMACIA, CUYOS PROVEEDORES SON DISTRIBUIDORES, ¿SE PUEDE ENTENDER COMO CUMPLIDO ESTE PUNTO, CON CARTA DE DISTRIBUIDORES? ¿ES NECESARIO QUE EN LA CARTA APAREZCAN TODOS LOS RENGLONES LICITADOS? YA QUE UN SOLO DISTRIBUIDOR NO SURTE TODOS LOS RENGLONES.

RESPUESTA.- PODRÁN CUMPLIR CON ESTE REQUISITO PRESENTANDO CARTA DE APOYO DE CADA UNO DE LOS DISTRIBUIDORES, ESPECIFICANDO EN CADA UNO DE ELLOS LOS RENGLONES DE LOS CUALES SE ESTÁ OBTENIENDO EL APOYO.

Manifiesta no tener más preguntas

C) INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.

Manifiesta no tener más preguntas

Se informa a los licitantes que la Presentación y Apertura de propuestas tendrá lugar el próximo **23 de Enero del 2019 en punto de las 09:00 horas** en esta misma sala de juntas.

No habiendo más preguntas, dudas o aclaraciones, se da por terminada la presente reunión; en el entendido que los acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorio aun y cuando no hayan asistido; lo anterior con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y firman para su constancia los que en ella intervienen.



Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/157/2018

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

ASUNTO: SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCÓN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	
C.P. JOSÉ CARLOS PAYÁN REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
C. JOEL ALBERTO APARICIO TREJO REPRESENTANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
Q.B.P. LUIS CARLOS ARMENTA RODRÍGUEZ REPRESENTANTES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	
LIC. OSCAR RENÉ LEOS RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL DE PAGOS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	
LIC. GENARO VERDUGO ARMENTA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	
LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ SECRETARÍA TÉCNICA Y ENCARGADA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
SERGIO TERRAZAS RODRIGUEZ	JORGE SALVADOR VELEZ TERRAZAS
CARMEN LETICIA MAYORGA BACA	CARMEN LETICIA MAYORGA BACA
INDUSTRY CONECT, S.A. DE C.V.	JESUS HUMBERTO HOLGUIN SOTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/157/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL Y CONTROLADO Y MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO ODONTOLÓGICO Y QUIRÚRGICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MEDICAMENTO GENERAL

REGLÓN	DESCRIPCION (A CONSIDERAR)
30	Ambroxol 30 mg con 20 comprimidos o tabletas
33	Se elimina
36	Se elimina
48	Antifludes gotas (Presentación correcta es caja frasco gotero con 30 ml. Cada 100 ml contienen Clorhidrato de amantadina 2.5g Maleato de clorfenamina 0.10g Paracetamol 15.0g)
49	Antifludes pediátrico jarabe (Caja con frasco con 60 ml . Cada 100 mL contienen: Clorhidrato de amantadina 0.500g Maleato de clorfenamina 0.020g Paracetamol 3.000g)
64	Se elimina
103	Cefixima 100 mg /5 ml, frasco con 50 ml.
148	Se elimina
177	Se elimina
178	Se elimina
190	Se elimina
191	Se elimina
199	DIGOXINA 0.25 mg envase con 20 tabletas
209	Se elimina
211	Domperidona 10 mg caja con 30 tab
252	Se elimina
258	Se elimina
266	Fosfomicina 1 gr, caja con frasco ampula y ampolleta, intravenosa.
282	Glicerol supositorios, caja con 10 supositorios, infantil
300	Hidroxocobalamina 100 mcg/2ml, caja con 3 ampolletas con 2 ml.
414	Se elimina
428	Complemento alimenticio (con características equivalentes a Ensure)
435	NISTATINA ovulos vaginales 100,000 u caja con 12 tabletas
482	PREDNISOLONA solución 5 mg/ml frasco gotero con 5 ml.
483	Se elimina
575	Se elimina
578	Se elimina

MEDICAMENTO CONTROLADO

REGLON

DESCRIPCION (A CONSIDERAR)

13	Se elimina
19	FLUMAZENIL 0.5 mg/5ml, caja 1 ampolleta con 5 ml. Duplicado con renglón 258.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, a signature with a large 'X' below that, and several initials and marks at the bottom right.